

CONFORMAN LA MESA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR PESCA

Mediante la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 287-2020-EF/10**, se dispone conformar la “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca”, que tiene como objeto identificar los problemas y cuellos de botella en el citado sector, así como coordinar, proponer soluciones, facilitar e impulsar las acciones que contribuyan a mejorar la productividad y competitividad de dicho sector.

Al respecto, se tiene que:

1. La “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca”, de naturaleza temporal, está conformada por el titular o un representante de:
 - a) El Ministerio de la Producción.
 - b) El Ministerio de Economía y Finanzas.
 - c) El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
 - d) La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo–PROMPERU.
 - e) La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
 - f) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.
 - g) El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.
 - h) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
 - i) La Sociedad Nacional de Pesquería – SNP.
 - j) La Sociedad Nacional de Industrias – SNI.**
 - k) La Asociación de Exportadores – ADEX.
 - l) La Cámara de Comercio de Lima – CCL
2. Las entidades públicas y privadas que conforman la “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca” acreditan a sus representantes, ante la Secretaría Técnica, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
3. Los integrantes de la “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca” ejercen el cargo ad honorem y deben cumplir y contribuir de manera sostenible y responsable con la identificación de los problemas, dificultades y barreras, así como en la elaboración de las propuestas de solución que se requieran y su implementación, entre otros aspectos, con la finalidad de favorecer el desarrollo y la competitividad del sector Pesca, en aras del interés público.
4. La “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca” podrá contar con la colaboración de profesionales con experiencia o especialistas en temas de gestión e implementación de políticas públicas, que brindarán asesoramiento y apoyo, profesional y técnico, necesario para el funcionamiento, gestión e implementación de los aspectos que se requieran, así como para el seguimiento de las acciones que correspondan y las demás materias que se aborden en la citada Mesa Ejecutiva.
5. La “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca” se instala en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe